

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-023-2025
DE 30 DE JUNIO DE 2025**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **ADÁN GUARDIA VALDÉS**, persona natural, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal N° 8-800-666, con domicilio en la urbanización vía El Coco, edificio S/N, departamento S/N, corregimiento de Penonomé Cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, localizable al teléfono 6925-6649, oficina 6628-3431, correo electrónico ambienteysiso.siaysi@gmail.com; propone realizar el proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE TOSCA SANTA LUCIA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día veintisiete (27) de junio de 2025, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA SANTA LUCIA”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé. Elaborado bajo responsabilidad de los consultores **Chiara Ramos y Alejandro Quintero**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-009-2025** y **DEIA-IRC-096-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día treinta (30) de junio de 2025 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA SANTA LUCIA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,



RESUELVE:

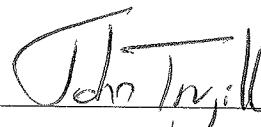
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE TOSCA SANTA LUCIA**” promovido por **ADÁN GUARDIA VALDÉS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los treinta (30) días, del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

CUMPLASE,



ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

